

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 7

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 171, SERIE 1991-92, APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO EL 19 DE MAYO DE 1992, CASO NUMERO 87-16-A-628-SPL.

Por Cuanto : Es necesario enmendar la Ordenanza Número 171, Serie 1991-92, para que lea como sigue: En el caso número 87-16-A-628-SPL la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) autorizó la segregación de un área de 19.072.768 metros cuadrados para la construcción de las calles de Estancias de Torrimar. Se segrega de la Finca Número 32,525, al Folio Número 160 del Tomo 880 de Guaynabo. Se autorizó, además, la constitución de servidumbre pluvial a favor del Municipio de Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 7 DE AGOSTO DE 1995.

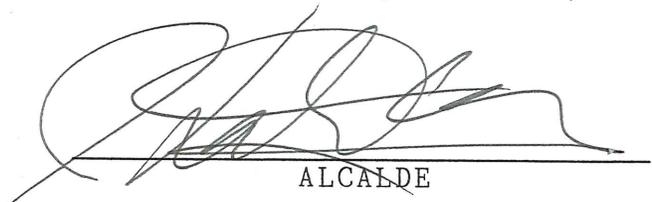
Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Número 171, Serie 1991-92, para que lea según descrita en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza y plano aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).

Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor, quedando en toda su fuerza y vigor la Ordenanza Número 171, Serie 1991-92, del 19 de mayo de 1992, todas sus secciones no enmendadas por ésta.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobado por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de agosto de 1995.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

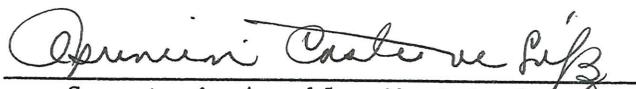
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1995-96, aprobada por la LAsamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Ramón Ruiz Sánchez, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de agosto de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal